

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a comprar a los señores Rosa Julia Contreras Olavarrieta de Trueba, Amelia Dolores Olavarrieta Vda. Contreras, Altagracia Amelia Contreras Olavarrieta, José Antonio Contreras Rodríguez y José Tomás Contreras Rodríguez, dos porciones de terreno de 5,654.00 m² y 1,814.80 m², con área total de 7,468.80 m², ubicadas dentro de la Parcela No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago por el precio de RD\$ 74,688.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3443, que nombra a la señorita Dinorah Contreras Torres, Vice-Cónsul de la República en Caracas, Venezuela.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3443

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: La señorita Dinorah Contreras Torres, queda designada Vice-Cónsul de la República Dominicana en Caracas, Venezuela, en sustitución del Ingeniero Francisco A. Guzmán H.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3444, que concede al Excelentísimo Señor Patrice Le Caruyer de Beauvais, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3444

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Patrice La Caruyer de Beauvais, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente